

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Deportes

2025/11464 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a pilotos de motociclismo de la provincia para potenciar su carrera deportiva, 2025. Identificador BDNS: 858654.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858654>.

Primero: Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las subvenciones los deportistas de motociclismo de velocidad de la provincia de Valencia en los campeonatos del Mundo, Europa, España, copas de España, trofeos nacionales y campeonatos interterritoriales de velocidad CIV, que se celebren durante el año 2025.

Segundo: Objeto.

1. La concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Valencia para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de València a Pilotos de motociclismo de velocidad de la provincia de Valencia que participen en los campeonatos del Mundo, Europa, España, copas de España, trofeos nacionales y campeonatos interterritoriales de velocidad CIV, realizados durante el ejercicio económico 2025, en ejecución de lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Valencia (en adelante OGS), siendo su finalidad ayudar y colaborar en los gastos que la preparación deportiva y competitiva exige a los/las mejores pilotos de motociclismo de velocidad.

2. En concreto, la presente convocatoria tiene como objeto la subvención de las siguientes categorías:

- Categoría 1: World SSP.
- Categoría 2: FIM Junior GP Moto 3.
- Categoría 3: FIM Junior GP Moto 2.
- Categoría 4: Supersport Next Generation.
- Categoría 5: ESBK Superbike.
- Categoría 6: FIM Junior y ESBK Superstock 600.
- Categoría 7: European Talent Cup.



- Categoría 8: WORLD SSP 300.
- Categoría 9: ESBK BeOn Junior Cup.
- Categoría 10: ESBK Talent.
- Categoría 11: ESBK Moto 4.
- Categoría 12: Copa de España SBK 600/1000.
- Categoría 13: ESBK Junior 300.
- Categoría 14: Copa de España SS300.
- Categoría 15: Copa de España Promo 3.
- Categoría 16: Red Bull Rookies Cup.
- Categoría 17: Moto 5 Copa de España.
- Categoría 18: Minigp 110 Copa de España Y Territorial Valenciano.
- Categoría 19: Minimotos Copa de España Y Territorial Valenciano.

Cada piloto solicitará la categoría que corresponda a su competición. No obstante, en caso de duda, la asignación definitiva de los/as pilotos a la categoría correspondiente se realizará por parte de la Comisión Técnica dependiendo de las características de este en el momento de la presentación de las solicitudes.

En el caso de que la Diputación de Valencia, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de las actividades propuestas, deberá recabar del piloto beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y la persona beneficiaria no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de esta, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de terceras personas.

Tercero: Bases reguladoras.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de fecha 4/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025).

Cuarto: Financiación e importe de las actividades.

La concesión de la subvención derivada de las presentes bases se imputará a la aplicación presupuestaria 631.34100.48200 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación de València del ejercicio económico de 2025.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 100.000 euros.

La cuantía de la subvención podrá llegar al 100 % de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 19.500 €.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se

permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto: Plazo de presentación.

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto: Otros datos.

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: <https://www.dival.es/es/grupo/deporte>.

València, 23 de septiembre de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.